



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCA A UNA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE PIANO APLICADO EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”.

La Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (BORM del 30), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2008-2009, en su apartado 5. 4 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” en la especialidad de Piano Aplicado del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y debido a la necesidad de cubrir con urgencia plazas vacantes,

DISPONGO:

PRIMERO.- Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes de la totalidad de las listas de internos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que posean una titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Título de Grado correspondiente o equivalente y que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Piano Aplicado del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti” a un acto presencial seguido de una prueba de conocimientos específicos.

SEGUNDO.- El acto presencial y posterior prueba tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2008 da las 17 horas en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán a la Comisión de Selección fotocopia simple de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria.

TERCERO.- La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad correspondiente. Esta prueba consistirá en:

PRIMERA PARTE:

- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos.
- Repentización a primera vista del acompañamiento a la interpretación de un instrumento. Se dispondrá de cinco minutos previos para la lectura, sin piano, de la partitura.

SEGUNDA PARTE:

- Impartición de una clase practica de una duración aproximada de 20 minutos.

CUARTO.- Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

Igualmente, podrán formar parte de esta comisión, en calidad de asesores, los especialistas que se estime oportunos.

QUINTO.- Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se elaborarán dos bloques. En el primer bloque, se ordenarán los aspirantes que posean alguna de las siguientes titulaciones y para su ordenación, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia:

- Título de Profesor Superior de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música en la especialidad de Piano, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Piano, establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre.
- Título de Profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

En el segundo bloque, se ordenarán los aspirantes que no posean alguna de las titulaciones anteriores, e igualmente, para su ordenación, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo.: Jose María Ramírez Burgos